

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SALCEDO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No RPAC-0003-2026-GADMCS

**ING. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ.
ALCALDE**

1

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, norma: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, norma el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública, al cual deberá regirse entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...)

Que, el Artículo 64.- Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del



clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

Que, la publicación del Plan Anual de Contrataciones, fue aprobada por el señor Alcalde Ing. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, Mediante Resolución Administrativa Aprobación de PAC N° 01-GADMCS-AL-DCP-2026, de fecha 14 de enero del 2026 y publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: “**Legalidad**: Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Oportunidad**: significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado”;



Que, mediante – MEMORANDO No.- SST-0076-2026 de fecha 19 de Febrero del 2026, el Dr. Fernando Vásconez JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, remite al señor Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez ALCALDE DEL CANTON SALCEDO, SOLICITUD REFORMA PAC SUBPROGRAMA 116, solicito a usted muy comedidamente como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, se disponga a quien corresponda se proceda a la reforma PAC 2026, SUBPROGRAMA 116, para Contratar el servicio de exámenes ocupacionales para el personal del GAD de Salcedo de acuerdo a la Normativa Legal Vigente para el efecto;

Que, el contenido de los informes de las reformas PAC-2026 con No. GADMCS-SST-001-2026 de fecha 19 de Febrero del 2026, adjunto al MEMORANDO No.- SST-0076-2026 de fecha 19 de Febrero del 2026, establece su justificación e Informe de reforma lo siguiente: “(...) **JUSTIFICACIÓN:**

LA Jefatura de Seguridad y Salud en el trabajo en el Plan Operativo Anual (POA) 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo planifico la actividad denominada “Contratar el servicio de exámenes ocupacionales para el personal del GAD de Salcedo”;

Sin embargo, al momento de enviar la matriz PAC para la elaboración del correspondiente Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Institución, se evidencia que la referida actividad consta registrada con una denominación distinta: “Adquirir exámenes médicos ocupacionales para los empleados”, lo cual no guarda concordancia con la planificación institucional aprobada y obedece a un error de tipeo producido durante el proceso de registro de la información;

En atención a lo expuesto, resulta necesario efectuar la reforma al PAC 2026, con el propósito de rectificar exclusivamente la denominación del objeto de contratación, a fin de alinearla con lo establecido en el POA 2026. Esta modificación no implica variación alguna en el código CPC, el procedimiento de contratación, el monto referencial ni el período programado, por lo que no se requiere realizar reforma presupuestaria;



Situación actual de las partidas presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	VALOR TOTAL	PERIODO
116.53.02.26	931990411	Adquirir exámenes médicos ocupacionales para los empleados	Subasta Inversa Electrónica	15.000,00	C-1

4

Situación de la partida con reforma

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	VALOR TOTAL	PERIODO
116.53.02.26	931990411	Contratar el servicio de exámenes ocupacionales para el personal del GAD de Salcedo	Subasta Inversa Electrónica	15.000,00	C-1

Que, mediante MEMORANDO No.- AL-0339-2026 de fecha 19 de Febrero del 2026, el señor Alcalde Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez ALCALDE DEL CANTON SALCEDO, remite a la MSc. Andrea Corrales DIRECTORA DE CONTRATACION PUBLICA, la Autorizar continuar con el trámite para la Reforma PAC 2026; y;

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de mis facultades Constitucionales y Legales:

RESUELVO:

Art.1.- Acoger los informes y aprobar la **Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo previsto para el presente año fiscal 2026; de conformidad a los considerandos que antecedente; y, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en atención a lo solicitado por el Dr. Fernando Vásquez JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, mediante informe de justificación con No. GADMCS- SST-001-2026 de fecha 19 de Febrero del 2026 y remitido con MEMORANDO No.- SST-0076-2026 de fecha 19 de febrero del 2026, en cual se establece;

La reforma propuesta al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo se refiere a la partida



presupuestaria N° 116.53.02.26, denominada "Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios". Actualmente, en el PAC 2026, se encuentra registrada la acción "**Adquirir exámenes médicos ocupacionales para los empleados**";

La reforma tiene como objetivo ajustar la denominación del objeto de contratación de la partida presupuestaria, de acuerdo con las necesidades actuales, y sustituir la acción existente por la nueva acción: "**Contratar el servicio de exámenes ocupacionales para el personal del GAD de Salcedo**". Esto permitirá continuar con el proceso de contratación, garantizando que el Dr. Fernando Vásquez, Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo, pueda llevar a cabo de manera oportuna el procedimiento de contratación correspondiente, en estricto cumplimiento con la normativa vigente;

5

Situación de la partida con reforma

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	VALOR TOTAL	PERIODO
116.53.02.26	931990411	Contratar el servicio de exámenes ocupacionales para el personal del GAD de Salcedo	Subasta Inversa Electrónica	15.000,00	C-1

Art.2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de la **tercera Reforma al Plan Anual Contrataciones** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo, previsto para el 2026, con la finalidad el Dr. Fernando Vásquez JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, pueda continuar con el trámite pertinente y ejecutar el proceso de **Contratar el servicio de exámenes ocupacionales para el personal del GAD de Salcedo**;

Art.3.- Disponer a la Jefatura de Comunicación Institucional, realice la publicación de la presente Resolución Administrativa **No RPAC-0003-GADMCS-2026**, la **tercera** Reforma al PAC 2026, y su contenido a través del portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo;

Art.4.- La presente Resolución Administrativa es de ejecución inmediata.



Dado y firmado a los **20 días del mes de febrero del dos mil veinte y seis.**

Cumplase y Notifíquese.

Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SALCEDO.**

Código certificación SERCOP: FT0g2ZO6Yw

Redactado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
MSc. José Changoluisa Auxiliar Administrativo Fecha: 2025-08-09 Código SERCOP: NnM3Etct4u	Ing. Javier Rubio Especialista de Contratación Pública Código certificación SERCOP: IUqlsfhvu	Ing. Andrea Corrales Directora de Contratación Pública Código certificación SERCOP: B9KgoA7UsN	Dr. Manuel E. Argüello N. Procurador Sindico Código certificación SERCOP: j9G2VAWxJW

